

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 – 2024 – A/MDSF

San Fernando, 26 de setiembre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2024-OPMI-MDSF, de fecha 25 de septiembre 2024, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI; Informe N° 253-2024-GM/MDSF, de fecha 25 de septiembre 2024, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, así mismo la precitada norma establece, que la Programación Multianual de Inversiones Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, precisa que, para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI, tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda.

Que, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, en su Informe N° 008-2024-OPMI-MDSF, de fecha 25 de septiembre 2024, hace mención, que la Municipalidad Distrital de San Fernando está adscrito al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En ese sentido y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, solicita la Aprobación de la Consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del 2025-2027, siendo que, como parte de la misma está el Anexo N° 06 que establece los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la Consistencia de Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Fernando, que en formato forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - Encargar, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI. De la Municipalidad Distrital de San Fernando, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - Encargar, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- OPMI.
- PTE
- Archivo.

